

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.022-00063-00 junto con la contestación de la demanda impetrada via correo electyronico por la señora Carmen Adelaida Mendez Ortega a traves de Defensor Publico propienedose excepciones de merito y solicitando amparo de pobreza. Sirvase proveer. Arauquita, junio 2 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), junio seis (6) de dos mil veintidós (2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 443 numeral 1° delCodigo General del Proceso, de las excepciones de merito propuestas por el Defensor Publico de la demandada, còrrasele traslado al demandante por el termino de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Con fundamento en lo prescrito por el articulo 151 delCodigo General del Proceso, concedese el Amparo de Pobreza a la demandada Carmen Adelaida Mendez Ortega, exonerándola del pago de expensas, honorarios de Auxiliares de la Justicia, de condena en costas u otros gastos de la actuación.

De igual manera reconózcase personeria jurídica al Doctor JAIME ANDRES BELTRAN GALVIS, identificado con c.c. Nro. 1.098.637.605 expediea en Bucaramanga (Sder), Tarjeta profesional Nro. 200.880 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar como Defensor Publico de la demandada en los términos y para los fines indicados en el poder que se allega.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 7 de junio de 2.022 notifico por estado Nro. 032

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

sdg/